



ANUNCIO BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES 2024 POR MÉRITOS ALCANZADOS EN 2022 Y 2023

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro, de fecha 29 de febrero de 2024, se han aprobado las bases y la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a deportistas locales 2024 por méritos alcanzados en 2022 y 2023, con el siguiente texto:

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES 2024 POR MÉRITOS ALCANZADOS EN 2022 Y 2023

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Por la presente se convocan ayudas para deportistas no profesionales, de nuestra localidad, según los méritos obtenidos durante los años 2022 y 2023, en el desempeño de sus modalidades deportivas para ayudar a sufragar los gastos de los desplazamientos ocasionados con motivo de sus participaciones en campeonatos oficiales internacionales, nacionales o regionales, adquisición de material deportivo, fichas federativas y/u otros gastos originados por su práctica deportiva.

2.- Beneficiarios/as

Podrán acogerse a las citadas ayudas los/as deportistas que cumplan las siguientes condiciones:

- Nacidos/as o residentes en Almagro, estando empadronados/as al menos, durante los dos años anteriores.
- Nacidos/as en Almagro con residencia habitual fuera de nuestra localidad por razones familiares, académicas, laborales o deportivas.
- Los/as deportistas que cumplan lo especificado en los apartados anteriores deberán además haber estado en posesión de la licencia federativa expedida por la federación de su modalidad deportiva en los años 2022 y/o 2023.

3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria del Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento destinado a subvencionar este tipo de actividades.

4.- Cuantía de las ayudas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La cantidad total destinada a esta convocatoria será de 11.000 € dividida en dos partes: 5.500 € para 2022 y 5.500 € para 2023.

5.- Requisitos

- a Haber sido internacional durante el año 2022 y/o 2023 participando con su Selección Nacional en las competiciones oficiales cualquiera que sea su categoría.
- b Haber participado en el Campeonato de España en el año 2022 y/o 2023, formando parte o no de la selección regional.
- c Figurar entre los/as 16 primeros/as del ranking nacional oficial en el año 2022 y/o 2023. En las modalidades donde no exista ranking nacional oficial, se tendrán en cuenta los/as 16 primeros/as clasificados/as del Campeonato Nacional correspondientes a los años en cuestión.
- d Haber sido convocado/a por la Federación correspondiente con su selección regional en la fase final del **Campeonato España** 2022 y/o 2023 o haber participado con su club.
- e Haber quedado entre los/as tres primeros/as clasificados/as en el campeonato provincial a nivel individual en el año 2022 y/o 2023.

6.- Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, conforme al modelo que se recoge en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de la federación correspondiente a su modalidad deportiva, según **ANEXO II**.
- Declaración responsable de que el/la solicitante no esté comprendido/a en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO III**).
- Declaración responsable donde haga constar que están al corriente de sus obligaciones fiscales con la agencia tributaria y con la seguridad social (**ANEXO IV**).
- Ficha de terceros.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almagro, Plaza Mayor nº 1, acompañadas de la documentación adicional.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones y web municipales.

8.- Subsanación de defectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El personal competente del Servicio de Deportes comprobará las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los/as interesados/as para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10. Criterios de adjudicación

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

<p>Ser internacional, convocado/a por la Federación correspondiente con la Selección Española para el Campeonato del Mundo durante 2022 y/o 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">- Campeón/a= 200 puntos.- Plata= 150 puntos.- Bronce=100 puntos.- Participación= 150 puntos. <p>Ser internacional, convocado/a por la Federación correspondiente con la Selección Española para el Campeonato de Europa durante 2022 y/o 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">- Campeón/a= 175 puntos.- Plata= 125 puntos.- Bronce=75 puntos.- Participación= 125 puntos <p>Ser internacional, convocado/a por la Federación correspondiente con la Selección Española o competir con su club en competiciones internacionales oficiales distintas a las anteriores en 2020 y/o 2021 = 100 puntos.</p>	Hasta un máximo de 350 puntos
<p>Haber sido convocado/a por la Federación correspondiente con su Selección Autónoma para participar en el Campeonato de España en 2022 y/o 2023 o haber participado con su club:</p> <ul style="list-style-type: none">- Campeón/a= 150 puntos.- Plata= 100 puntos.- Bronce= 50 puntos.- Participación= 75 puntos.	Hasta un máximo de 200 puntos



<p>Figurar entre los/as 16 primeros/as clasificados/as del ranking nacional oficial en el 2022 y/o 2023.</p> <p>En las modalidades donde no exista ranking nacional oficial, se tendrá en cuenta los/as 16 primeros/as clasificados/as del Campeonato Nacional correspondientes a los años en cuestión:</p> <table border="1"><tr><td>- 1º= 160 puntos.</td><td>- 5º= 120 puntos.</td><td>- 9º= 80 puntos.</td><td>- 13º= 40 puntos.</td></tr><tr><td>- 2º= 150 puntos.</td><td>- 6º= 110 puntos.</td><td>- 10º= 70 puntos.</td><td>- 14º= 30 puntos.</td></tr><tr><td>- 3º= 140 puntos.</td><td>- 7º= 100 puntos.</td><td>- 11º= 60 puntos.</td><td>- 15º= 20 puntos.</td></tr><tr><td>- 4º= 130 puntos.</td><td>- 8º= 90 puntos.</td><td>- 12º= 50 puntos.</td><td>- 16º= 10 puntos.</td></tr></table>	- 1º= 160 puntos.	- 5º= 120 puntos.	- 9º= 80 puntos.	- 13º= 40 puntos.	- 2º= 150 puntos.	- 6º= 110 puntos.	- 10º= 70 puntos.	- 14º= 30 puntos.	- 3º= 140 puntos.	- 7º= 100 puntos.	- 11º= 60 puntos.	- 15º= 20 puntos.	- 4º= 130 puntos.	- 8º= 90 puntos.	- 12º= 50 puntos.	- 16º= 10 puntos.	Hasta un máximo de 160 puntos
- 1º= 160 puntos.	- 5º= 120 puntos.	- 9º= 80 puntos.	- 13º= 40 puntos.														
- 2º= 150 puntos.	- 6º= 110 puntos.	- 10º= 70 puntos.	- 14º= 30 puntos.														
- 3º= 140 puntos.	- 7º= 100 puntos.	- 11º= 60 puntos.	- 15º= 20 puntos.														
- 4º= 130 puntos.	- 8º= 90 puntos.	- 12º= 50 puntos.	- 16º= 10 puntos.														
<p>Haber sido convocado/a por la Federación correspondiente con su Selección Provincial en la fase final del Campeonato Regional 2022 y/o 2023 o haber participado con su club.</p> <ul style="list-style-type: none">- Campeón/a= 75 puntos.- Plata= 50 puntos.- Bronce= 25 puntos.- Participación= 50 puntos	Hasta un máximo de 125 puntos																
<p>Haber participado con su club en el Campeonato Provincial en 2022 y/o 2023:</p> <ul style="list-style-type: none">- Campeón= 50 puntos.- Plata= 25 puntos.- Bronce= 15 puntos.- Participación= 25 puntos.	Hasta un máximo de 100 puntos																
<p>Componente de formación: los/las deportistas que hayan conseguido puntuaciones en los apartados anteriores y que hayan nacido en el año 2004 y posteriores para los méritos referidos al año 2022 o que hayan nacido en el año 2005 y posteriores para los méritos referidos al año 2023.</p>	50 puntos																

11.- Sistema de reparto

Cada deportista beneficiario/a percibirá una subvención equivalente en euros igual al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos.

En el caso de haber participado en varios campeonatos, sólo contabilizará la puntuación por la participación en el campeonato de mayor nivel.

Se establece un límite de 600 euros de ayuda.

En el caso de que la suma total de ayudas a conceder sobrepase el crédito disponible, se hará un prorrateo proporcional.

En el caso de que un/a deportista que por edad esté englobado en categorías de formación, compitiera en alguna competición de categoría absoluta, se tomará como referencia el mejor resultado.

12.- Concesión de las ayudas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La propuesta de concesión, hecha por la Concejala de Deportes y sometida a informe técnico del Servicio de Deportes y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Junta de Gobierno y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Alcaldía, sin perjuicio de las alegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

13.- Aceptación de la subvención

Los/as deportistas beneficiarios/as deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si los/as deportistas beneficiarios/as comunican la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

14.- Pago de la subvención

El pago de las ayudas se realizará una vez resuelta dicha convocatoria ya que se está premiando los méritos reconocidos y constatados en el año 2022 y/o 2023.

15.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a Enviar cuanta documentación se requiera.
- b Admitir la supervisión del servicio gestor del Ayuntamiento de Almagro.
- c Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de actividades organizadas por éste.
- d Llevar en la ropa deportiva en lugar visible el escudo del Ayuntamiento de Almagro.

16.- Plazo y forma de justificación de la subvención

En el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda, deberá aportar justificación documental del gasto por un valor, al menos igual, a la cantidad concedida (**Anexo VI**); en su defecto, podrá justificarlo con una declaración responsable según el **Anexo V**.

17.- Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o mediante datos no ajustados a la realidad.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.



18.- Facultades de verificación

El Ayuntamiento de Almagro podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que precedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

19.- Cierre de la convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria, la Concejalía de Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

- 1 La relación de todos/as los/as deportistas beneficiarios/as de la presente convocatoria con indicación de los puntos obtenidos y la cantidad asignada, así como las posibles incidencias detectadas en el proceso.
- 2 El importe total del gasto abonado.

Dicho informe se remitirá al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Almagro.

20.- Órgano gestor

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria, los/as interesados/as podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Deportes en Plaza Mayor, 1; en el teléfono 926 86 02 68; o través del correo electrónico en la siguiente dirección: deporte@almagro.es

21.- Recursos

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recuso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada Ley 30/92 y el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
EL ALCALDE.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS
LOCALES AÑO 2024

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DEPORTE		Nº DE LICENCIA FEDERATIVA	
MODALIDAD DE AYUDA	ABSOLUTA	DE FORMACIÓN	
NOMBRE		NIF	
APELLIDOS			
DIRECCIÓN			
C. P.	LOCALIDAD		
PROVINCIA			
TELÉFONOS			
EMAIL			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ANEXO II. Certificado de la federación regional correspondiente a su modalidad deportiva
ANEXO III. Declaración responsable de no estar comprendido en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
ANEXO IV. Declaración responsable donde haga constar que están al corriente de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	obligaciones fiscales con la agencia tributaria y con la seguridad social
	Ficha de terceros.
	Fotocopia del D.N.I.

En _____ a, ___ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Nota: Los/as deportistas que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda autorizan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Almagro a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23. Punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXO II
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS
LOCALES AÑO 2024

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA

D/D^a _____ con DNI _____ en calidad de _____ de la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA FEDERACIÓN DE _____ DE CASTILLA LA MANCHA,

CERTIFICA:

1.- Que el/la DEPORTISTA _____ estuvo en posesión de la licencia federativa expedida por esta federación para el año 202__ nº _____ y pertenece al club _____.

2.- Que en relación a la Convocatoria de Ayudas a Deportistas Locales convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Almagro reúne los siguientes requisitos:

- Ha sido internacional en las siguientes competiciones (indicar fecha y lugar) en el año 202__, obteniendo el siguiente resultado:

- Participó en el Campeonato de España celebrado en _____ en el año 202__, obteniendo el siguiente resultado: _____.
- Figuró en el ranking nacional oficial del año 202__ en el puesto _____.
- Ha participado con su Selección Autonómica durante el año 202__ en las siguientes competiciones y fechas, obtenido el siguiente resultado:

Y para que conste y surta efectos oportunos y a petición del/de la interesado/a, expido la presente certificación en _____, a ___ de _____ de 2024.

Fdo.: _____



ANEXO III. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES AÑO 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTÁR COMPRENDIDO/A EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

NOMBRE		NIF	
APELLIDOS			
DIRECCIÓN			
C. P.		LOCALIDAD	
PROVINCIA			

DECLARO QUE:

- No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No he solicitado la declaración de concurso, no he sido declarado/a insolvente en ningún tipo de procedimiento, no estoy sujeto/a a intervención judicial y no he sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estoy incurso/a en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Me hallo al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- No he sido suspendido/a en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarme indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Almagro a, ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____



ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES AÑO 2024

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE				NIF	
APELLIDOS					
DIRECCIÓN					
C. P.		LOCALIDAD			
PROVINCIA					

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que al día de la fecha, me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____ a, ___ de _____ de 2024

Fdo.: _____



FICHA DE TERCEROS

NOMBRE			NIF	
APELLIDOS				
DIRECCIÓN				
C. P.		LOCALIDAD		
PROVINCIA				
TELÉFONO(S)				

En _____ a, ___ de _____ de 2024

Fdo.: _____

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA: _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA

(Sello y firma)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO VI

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS
LOCALES AÑO 2024**

JUSTIFICACIÓN DE HABER DESTINADO EL IMPORTE DE LA AYUDA A LOS FINES DE LA
PRESENTE CONVOCATORIA

NOMBRE				NIF	
APELLIDOS					
DIRECCIÓN					
C. P.		LOCALIDAD			
PROVINCIA					
TELÉFONO(S)					

adjunto los documentos que a continuación se detallan como justificantes de haber destinado la cantidad de _____ € para sufragar los gastos ocasionados por mi actividad deportiva durante 202__, tal y como determinan los fines de esta convocatoria:

Nº Factura	Fecha	Emisor	CONCEPTO	CANTIDAD
TOTAL				

En _____ a, ___ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.